

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Política Social

Servicio Murciano de Salud

13738 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombra como personal estatutario fijo, en las correspondientes categorías y opciones estatutarias, al personal laboral fijo y funcionario dependiente de este Organismo que ha superado el procedimiento específico de integración establecido en la disposición adicional primera de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud, que fue convocado por la Resolución de 31 de marzo de 2014 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM de 26 de abril de 2014).

Antecedentes

1.º) La disposición adicional primera de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, prevé que la integración voluntaria del personal laboral fijo y funcionario de carrera en las correspondientes categorías y opciones estatutarias de este organismo se realizará mediante los procedimientos específicos que a tal efecto se determinen, en los que se tendrán en cuenta las pruebas superadas para el acceso a la condición de funcionario o laboral fijo.

2.º) Tales procedimientos han sido desarrollados por el Decreto 38/2004, de 23 de abril, por el que se regulan los procedimientos específicos de integración del personal laboral fijo y funcionario de carrera del Servicio Murciano de Salud en las categorías y opciones correspondientes al mismo.

3.º) En aplicación de tales normas, por Resolución de 31 de marzo de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud (BORM de 26 de abril de 2014), se convocaron los procedimientos de acceso a la condición de personal estatutario del personal laboral fijo y funcionario de carrera del Servicio Murciano de Salud.

4.º) Tras ello, por Resolución de 1 de julio de 2014, de esta Dirección Gerencia, se publicó el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos a dicho procedimiento (BORM de 14 de julio de 2014), en cuyo apartado 2.º se concedía un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para subsanar los defectos y errores que pudiesen haber determinado la exclusión u omisión de los aspirantes,

5.º) Asimismo por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 15 de julio de 2014 (BORM de 30 de julio de 2014) se corrigieron diversas omisiones advertidas en la resolución de 1 de julio de 2014, y se amplió en 10 días hábiles el plazo para subsanar errores y omisiones, durante el que se han presentado distintas reclamaciones.

6.º) Por su parte, la base específica novena de la Resolución de 31 de marzo de 2014, ya citada, dispone: " A la vista de los listados de aspirantes que cuenten con derecho a acceder a la condición de personal estatutario fijo mediante la simple presentación de la solicitud (base 4.2.a de esta convocatoria) y de la propuesta elevada por la Comisión Técnica de Valoración, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará una Resolución en la que se contendrá la relación de personal laboral fijo o funcionario de carrera que adquiere la condición de personal estatutario, en la categoría y opción correspondientes, así como la fecha a partir de la que surtirá efectos la integración. Dicha Resolución deberá ser publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

7.º) A su vez, y de conformidad con lo previsto en el artículo 1.3 del Decreto 38/2004, de 23 de abril, antes citado, la integración deberá tener lugar en las categorías y opciones estatutarias reguladas en el Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se configuran las opciones correspondientes a las categorías del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

8.º) Los nombramientos a los que se refiere la presente Resolución afectan exclusivamente al personal que, por haber accedido a la Administración Pública a través de los procedimientos de concurso, oposición o concurso-oposición mediante convocatoria pública están exentos de la realización del ejercicio previsto en el artículo 3.2 del Decreto 38/2004, de 23 de abril, por lo que el personal que debe realizar dicho ejercicio, será nombrado una vez que concluya dicha fase.

A la vista de lo expuesto,

Resuelvo

1.º) Nombrar como personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud, al personal laboral fijo y funcionario de este organismo que ha superado el procedimiento específico de integración previsto en el artículo 3.1 del Decreto 38/2004, de 23 de abril, que fue convocado por la Resolución del 31 de marzo de 2014, ya citada, según la relación que figura como Anexo I a la presente Resolución.

2.º) Aprobar, en los términos que figuran en los Anexos II y III las siguientes relaciones:

- Anexo II, en el que se contiene el listado definitivo del personal laboral fijo que, por no haber accedido a la Administración Pública a través de los procedimientos de concurso, oposición o concurso-oposición mediante convocatoria pública, ha de realizar el ejercicio previsto en el artículo 3.2 del Decreto 38/2004, de 23 de abril. Dicha prueba tendrá lugar en las fechas que se determinarán mediante Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud que será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

- Anexo III, en el que figura la relación definitiva del personal que resulta excluido del presente procedimiento por no reunir los requisitos establecidos en el mismo, así como la causa de su exclusión.

3.º) El personal incluido en el Anexo I que se halle en situación de servicio activo o en cualquier otra que implique el derecho a la reserva de puesto de trabajo, dispondrá de un plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para efectuar su toma de posesión como personal estatutario fijo, si bien,

los efectos, tanto económicos como administrativos de la misma, se retrotraerán al día inmediatamente posterior a la de la publicación.

El acto de toma de posesión deberá efectuarse en función del centro en el que el interesado viniera prestando servicios, en los siguientes lugares:

Gerencia o Centro Directivo en el que se encuentra destinado	Lugar en que deberá efectuarse la toma de posesión
Área de Salud I (Murcia/Oeste)	Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca
Área de Salud II (Cartagena)	Hospital General Universitario Santa Lucía
Área de Salud III (Lorca)	Hospital Rafael Méndez
Área de Salud IV (Noroeste)	Hospital Comarcal del Noroeste
Área de Salud V (Altiplano)	Hospital Virgen del Castillo
Área de Salud VI (Vega Media del Segura)	Hospital General Universitario Morales Meseguer
Área de Salud VII (Murcia/Este)	Hospital General Universitario Reina Sofía
Área de Salud VIII (Mar Menor)	Hospital Los Arcos del Mar Menor
Área de Salud IX (Vega Alta del Segura)	Hospital La Vega Lorenzo Guirao
Hospital Psiquiátrico "Román Alberca"	Hospital Psiquiátrico "Román Alberca"
Órganos Centrales	Dirección General de Recursos Humanos

La ausencia de toma de posesión, excepto en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Servicio Murciano de Salud, dará lugar a la pérdida de todos los derechos originados por la participación en la convocatoria de acceso a la condición de personal estatutario fijo.

4.º) El personal que acceda a la condición de personal estatutario fijo, continuará, desde el momento de su toma de posesión en su nueva categoría estatutaria, desempeñando el puesto de trabajo que tuviera atribuido con carácter definitivo o provisional, quedando sometido a partir de dicho momento a las normas contenidas en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, y a las disposiciones que la desarrollan, excepto en lo que se refiere al cese, que se regirá por las reglas del sistema de provisión por el que fue nombrado.

5.º) Los funcionarios de carrera que accedan a la condición de personal estatutario fijo al amparo de lo dispuesto en la presente resolución, conservarán los derechos que en materia de trienios tuvieran reconocidos. Esta medida se aplicará igualmente al personal laboral fijo si su antigüedad hubiera sido reconocida al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública.

6.º) El personal en situación distinta a la de activo que se integre en las categorías y opciones estatutarias continuará en la misma situación administrativa, sin perjuicio de su derecho a solicitar su reingreso al servicio activo.

7.º) Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Política Social en el plazo de 1 mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 27.2.b) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 30 de septiembre de 2014.—El Director Gerente, por sustitución (Resolución de 22-12-2004. BORM de 29-12-2004), la Directora General de Asistencia Sanitaria, Rosa Ramos Guevara.



ANEXO I

FACULTATIVO NO SANITARIO/ANALISTA DE SISTEMAS

22950003M	ESCUDERO SANCHEZ, MANUEL ANTONIO
-----------	----------------------------------

FACULTATIVO NO SANITARIO/SUPERIOR DE ADMINISTRADORES

34831260Z	GUZMAN AROCA, NURIA
-----------	---------------------

FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA/MEDICINA DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD

75384179T	GONZALEZ ZORRILLA, JUAN GERARDO
30421051D	MORENO VALERO, MANUEL ANGEL
74336600W	MARTINEZ GARCIA, JUAN FRANCISCO
22463766b	JIMENEZ MESONERO, ANTONIO
43256129Y	GARCIA MARTINEZ, JULIAN

FACULTATIVO SANITARIO NO ESPECIALISTA/MEDICINA GENERAL

27442957R	BELMONTE GOMEZ, Mª ANTONIA
07539759Z	BLAZQUEZ ABELLAN, ANA

FACULTATIVO SANITARIO NO ESPECIALISTA/PSICOLOGIA

22464041X	RUIZ PERIAGO, BARTOLOME
-----------	-------------------------

DIPLOMADO SANITARIO NO ESPECIALISTA/ENFERMERIA

74356543G	GARCIA MEROÑO, JOSE
22997297B	ALPISTE ROBLES, FRANCISCO
22113694E	LOPEZ JOVER, JOSE CARMELO
29066627D	NAVARRO CANO, Mª CARMEN
34808280B	RAMOS MONTIEL, Mª CARMEN
22934589R	MARTIN GUTIERREZ, JUAN FRANCISCO
22934626S	GOMEZ ZAPATA, PAULINO
22474665P	RODRIGUEZ MARTINEZ, Mº PAZ
22982932K	HERNANDEZ MAESTRE, Mª LUISA
22937128X	NAVARRO MATEO, ANTONIO
22974925H	PEREZ PAGAN, JULIAN IGNACIO
22982166Z	CARSELLE Mª DOLORES, INMACULADA
22981325R	BASCUÑANA SANCHEZ, MAGDALENA
22935607F	BERMUDEZ GALINDO, GUILLERMO
22926359M	BOLEA HERNANDEZ, ALFONSO
22945356G	CELDRAN POYATO, Mº VICTORIA
22976705G	MARTINEZ MORENO, ANDREA
22945037F	MARIN FAJARDO, AURELIO MIGUEL
22995399E	OLIVO ROS, JOSE PEDRO
22940773K	AVILES RODEIRO, MIGUEL JESUS
29047047W	LOZANO BAÑOS, FUENSANTA
48479772G	PUJANTE FERRER, BEATRIZ



DIPLOMADO SANITARIO ESPECIALISTA/MATRONA

72569983S	HERRERO HOLGADO, M ^a TERESA
85079645T	SUCH BOLUDA, JOSEFA FRANCISCA

DIPLOMADO NO SANITARIO/ANALISTA DE APLICACIONES

34805345C	GAMBIN MARIN, MIGUEL ANGEL
-----------	----------------------------

TECNICO ESPECIALISTA NO SANITARIO/ADMINISTRATIVO

27451131X	VICENTE HERNANDEZ, FUENSANTA
-----------	------------------------------

TECNICO AUXILIAR NO SANITARIO/AUXILIAR ADMINISTRATIVO

34835647P	ALCAZAR COSTA, ALMUDENA
27465907C	PEDREÑO ALCAZAR, M ^a JOSE
34811927R	SANCHEZ MARTINEZ, M ^a ANGELES

TECNICO AUXILIAR SANITARIO/CUIDADO AUXILIARES DE ENFERMERIA

27434776P	MELLADO MARTINEZ, ANTONIA
22928135X	ALCARAZ LOPEZ, MARIA DOLORES
74345640A	CARRASCO MOLINA, FUENSANTA
74320445Q	NICOLAS SANCHEZ, M ^a ISABEL
22450350G	GRAO LAPEÑA, MANUELA
22983391C	GARCIA CABEZOS, JOSEFA
27439485W	MARTINEZ JUAREZ, IRENE
27443418W	LOPEZ NICOLAS, M ^a ISABEL
74498562K	ESCUDERO JIMENEZ, M ^a CARIDAD

PERSONAL DE SERVICIOS/AYUDANTE DE SERVICIOS:LIMPIADORA

22905506J	MAYOR PARIS, JAIME
-----------	--------------------



ANEXO II

**TECNICO AUXILIAR SANITARIO/CUIDADO AUXILIARES DE
ENFERMERIA**

27446780Y FERNANDEZ BERNAL, ANTONIA

TECNICO AUXILIAR SANITARIO/CONDUCCION

22474189S LUCAS GALLEGO, ANTONIO

PERSONAL DE SERVICIOS/CELADOR SUBALTERNO

77571318T BERMUDEZ MILANES, M^a PASCUALA



ANEXO III

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO
22479801S	BERNABE ESPINOSA, MARIANO	2 y 4
22973256M	BOCOS RODRIGUEZ, ISABEL MARIA	1
25954919V	CASTILLO MUÑOZ, SEBASTIAN	3
22969897g	CAZORLA CAZORLA, M ^a ISABEL	4
74335040Y	CHICLANO CASTAÑO, JULIANA AMALIA	1
74335122L	GOMEZ VILLALBA, M ^a AMOR HERMOSO	1
23253689E	MARTINEZ HERNANDEZ, NOELIA	1
27469212J	MARTINEZ LOPEZ, M ^a TERESA	1
22974913Y	MARTINEZ SANCHEZ, M ^a CARMEN	1
23228002A	MOYA ARNAO, EULALIA	1
22453892G	ORCAJADA RODRIGUEZ, JOSE	2
22934390D	PEREZ-CAMPOS MARTINEZ, M ^a DEL CARMEN	1
29066273T	ZARAUZA FERNANDEZ, M ^a LUCRECIA	1

MOTIVOS DE EXCLUSION

Motivo 1:

NO REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA BASE ESPECÍFICA 2^a DE LA CONVOCATORIA. EN CONCRETO, EL INTERESADO NO SE ENCONTRABA EN NINGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS EN EL MOMENTO DE LA CONVOCATORIA:

A) ESTAR PRESTANDO SERVICIOS EN LA SITUACIÓN DE SERVICIO ACTIVO EN ESTE ORGANISMO.

B) TENER RESERVADO UN PUESTO DE TRABAJO CON CARÁCTER DEFINITIVO EN EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

C) HALLARSE EN UNA SITUACIÓN DISTINTA A LA DE ACTIVO CUANDO EL ÚLTIMO PUESTO DE TRABAJO DESEMPEÑADO CON CARÁCTER DEFINITIVO EN CALIDAD DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA HUBIERA ESTADO UBICADO EN EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Motivo 2:

NO FORMAR PARTE DE NINGUNA DE LAS CATEGORÍAS/OPCIONES EXISTENTES EN EL DECRETO 119/2002, DE 4 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE CONFIGURAN LAS OPCIONES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL ESTATUTARIO DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Motivo 3:

HABER ACCEDIDO A LA CONDICION DE PERSONAL ESTATUTARIO CON CARÁCTER DEFINITIVO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 5 DE JULIO DE 2011 (ESTATUTARIZACIÓN)

Motivo 4:

PRESENTACION DE LA SOLICITUD FUERA DE PLAZO